

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 344-2022-UNAM

Moquegua, 11 de mayo de 2022.

VISTOS, el Oficio N.° 139-2022-VIPAC-CO/UNAM del 05.05.2021, el Informe Legal N.° 0234-2022-OAJ/CO-UNAM de 04.05.2022, el Informe N.° 603-2022-OPP/UNAM de 29.04.2022, el Informe N.° 116-2022-UPM-OPP/UNAM de 28.04.2022, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Resolución N.° 1043-2021-UNAM de fecha 15.11.2021, se Aprobó, el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CCTIC) de la Universidad Nacional de Moquegua estructurado en 03 Títulos, 07 Capítulos, 43 Artículos, en 11 folios el mismo que forma parte integrante de la resolución.

Que, mediante Oficio N.° 139-2022-VIPAC-CO/UNAM de 05.05.2022 el señor Vicepresidente Académico, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la propuesta de Modificación del “Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación (CCTIC) de la Universidad Nacional de Moquegua”, en mérito a lo peticionado por el Director del citado Centro de Producción Universitario, quien solicita la modificación del referido documento de gestión, que está destinada a mejorar los servicios de enseñanza. Pues mediante Informe N.° 116-2022-UPM-OPP-UNAM de 28.04.2022 el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable, por cuanto las modificaciones tienen por objeto mejorar la normatividad del Centro de Capacitación; así también, por Informe N.° 603-2022-OPP/UNAM de 29.04.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación solicitada. Por Informe Legal N.° 0234-2022-OAJ/CO-UNAM de 04.05.2022, el Jefe de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de modificación del Reglamento General del Centro de capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Modificación del “Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - CCTIC”, contenido en once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del “Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - CCTIC”, de la Universidad Nacional de Moquegua, estructurado en III Títulos, 09 Capítulos, 44 Artículos, y III Disposiciones Complementarias, en 11 folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponiendo las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPP
CCTIC
OTI
OCII

Arch. (2)